

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 21** *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa formulada por “Madrileña Red de Gas, Sociedad Anónima Unipersonal”, para la distribución de gas natural en el término municipal de Navas del Rey.*

2011PG315

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Navas del Rey.

Peticionaria: “Madrileña Red de Gas, Sociedad Anónima Unipersonal”, con domicilio social en calle Virgilio, número 2B, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), y CIF A-65092140.

Objeto: Autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Navas del Rey, en Madrid.

Área de la autorización administrativa previa: El término municipal de Navas del Rey.

Gas a suministrar: Gas natural perteneciente a la Segunda Familia, según Norma UNE 60.002.

Características de la instalación:

- Planta satélite de gas natural licuado (GNL) de 80 metros cúbicos.
- Red de distribución integrada por tubería de polietileno de alta densidad PE SDR 17,6 en diámetros de DN 200, 160, 110 y 90 milímetros, con una longitud aproximada de 12.224 metros.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 695.395,62 euros.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas o afectadas en sus derechos podrán presentar alegaciones, por duplicado, o proyecto en concurrencia, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, en donde pueden examinar los proyectos remitidos por el solicitante.

Madrid, a 20 de octubre de 2011.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/9.594/11)